Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

pordonde las Conduzen Con el quatro por cien
to vecha Cámara, la Intervencion Con el Ri
jimen y distribucion de dichas Aguas, Con la
imposicion vela pena municipal a los trans
gresores: Y porquanto esta sebrbe en quatro
partes, para Juez, Denunciador, Penas de
Cámara, y Caudal de Propios, desde luego
sienbo el Juez el que Denuncia sea vel Es
tado vela multa para aumento vesu Sala
rio, y Denunciando algun Subalterno, o interes
sado perciba las tres terceras partes en q.
Vela adelante la pertenez.te a propios porquanto
la que Corresponde a penas de Cam.a y a lo
de vela Dotacion de Jueces: Este arbitrio
tesor de ser gravoso a Comun de hazendados,
lo Juzga la Junta muy Util pues se reme
dian Con las Omisiones, Contemplaciones,
y aun abandono Con que se trata este Ramo
tan importante de la agricultura, en que
Estriba la mas Segura Subsistencia
del Vecindario: Pues Velando sobre el